



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021**

**ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

**CONCEJAL-SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintiuno; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por la Concejal-Secretaria, D<sup>a</sup>. Mar Álvarez Álvarez; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 21 de abril del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE PRESIDENCIA

### 2º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y CREATIVIDADES GRÁFICAS A LA OFICINA DE PRENSA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (Servicios 2/21).-

Datos del expediente:

Concejalía	Vicealcaldía
Unidad Gestora	11101 - Gabinete de la Alcaldía
Objeto del contrato	Adjudicación Servicios fotográficos y creatividades gráficas a la Oficina de Prensa (SERVICIOS 02/21)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	12101920322799
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	39.000,00 €
Valor estimado	64.462,81 €
Duración	24 meses
Prórroga	SÍ, 12 + 12
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 24 de marzo de 2021 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **Sesión Ordinaria de la Junta de Contratación de 22 de abril de 2021: Propuesta de adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento de que se trata, a favor de José Alberto Santos Martín (\*\*3561\*\*).**
- Propuesta económica en fase "D", por importe de 37.050 euros, tramitada por la Unidad Gestora con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal ( Rfª 1112/2021).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Adjudicar el contrato relativo a ejecución de los trabajos consistentes en servicios fotográficos y creatividades gráficas a la Oficina de Prensa del Ayuntamiento de Toledo, a favor de la mejor oferta; presentada por José Alberto Santos Martín (\*\*3561\*\*), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:**

- **Adjudicatario/a:** José Alberto Santos Martín (\*\*3561\*\*).
- **Precio de adjudicación:** 37.050 euros.
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 30.619,83 euros.
  - IVA (21%): 6.430,17 euros.
  - Total: 37.050,00 euros.
- **Duración del contrato:** 24 meses, con posibilidad de 2 prórrogas de 12 meses cada una.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contemplaba un Banco de Imágenes compuesto por 2.397 imágenes aportadas y garantía especial entre dos (2) y seis (6) meses.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

#### **3.1) EXPEDIENTE O MAYOR-2019-009 (2426 / 2019).-**

“En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obra autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2019, a **INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A.** para realización de obras consistentes en **construir seis (6) viviendas** en la **Parcela EP- 3 de la U.U. 29 La Legua**, conforme a **Proyecto Modificado núm. 1 visado el 02/04/2019.**

**2º.- Proyecto Modificado núm. 2 presentado en fecha 16 de febrero de 2021 (visado el 10.02.2021).**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 26 de abril de 2021**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO Y UNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO Y UNICO:** Autorizar la MODIFICACION del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA SA** para **CONSTRUIR SEIS VIVIENDAS** en **PARCELA EP- 3 DE LA U.U. 29 LA LEGUA**, conforme al proyecto de ejecución **modificado núm. 2 presentado al efecto** (visado el 10 de febrero de 2020), quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 10/04/2019).”

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/04/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

### **3.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2019-255 (31804 / 2019).-**

“En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras a a **Bernardo Medranda Hernández** para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para 3 viviendas en Plaza Retama nº 21**; y en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, para la realización de obras consistentes en **REHABILITAR EDIFICIO PARA 3 VIVIENDAS EN PLAZA RETAMA Nº 21 - PARCELA CATASTRAL 27218-08.**
- Solicitud formulada en fecha 23 de febrero de 2021 interesando una rampa provisional en la escalera que accede a la Plaza de la Retama, para facilitar las labores de los trabajadores, maquinaria y materiales de construcción.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 22 de abril de 2021.**

En base a las consideraciones citadas se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Acceder a lo interesado por BERNARDO MEDERANDA HERNÁNDEZ respecto a la ejecución de una rampa provisional con el fin de facilitar la ejecución de las obras para **REHABILITAR EDIFICIO PARA 3 VIVIENDAS en PLAZA RETAMA, 21, condicionando la presente autorización al cumplimiento de los siguientes condicionantes:**

1. Para realizar la rampa solicitada, previamente se deberá proteger el pavimento mediante algún elemento que evite la adhesión de materiales empleados para dicha ejecución.
2. Deberá de protegerse la zona habilitada para el paso de obra, así como la superficie habilitada para la carga y descarga de materiales, escombros, etc., y marcar el itinerario para uso de los viandantes.
3. Se deberá depositar previamente una **fianza de 2.000 €**, para garantizar la reparación de cualquier deficiencia que se pueda ocasionar con motivo de la citada obra, en toda la superficie utilizada como consecuencia de la obra.
4. La rampa será demolida a la mayor brevedad, una vez que la misma no sea necesaria para los trabajos de la obra de edificación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** La realización de los trabajos deberá supervisarse por el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras e Inspección de la Policía Local.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

### **3.3) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-073 (6111 / 2021) .-**

“En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 26 de abril de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **DAVID GOMEZ GARRIDO** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA** en **CALLE OLIVO, 2** – Ref. catastral **9763020VK0196D0001XM** conforme al proyecto de ejecución visado el 14 de enero de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deben reducir los movimientos de tierra hacia los linderos derecho y de fondo, sin que se superen 1,50 metros sobre la rasante natural del terreno.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

### **3.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2020-247 (33508 / 2020).-**

“En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 19 de abril de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **CERVANTES MARTINEZ SL** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR VIVIENDA Y PISCINA** en **AVENIDA MAS DEL RIVERO, 8 – 8 (a) – Ref. catastrales 1537017VK1113F0001PH - 1537018VK1113F0001LH**, conforme al proyecto técnico visado el 16 de noviembre de 2020, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Se debe materializar el nuevo cerramiento frontal de la parcela demoliendo los actuales cerramientos que delimitan la zona de cesión.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

### **3.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-060 (4879 / 2021).-**

“En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 19 de abril de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **VIRGINIA RUIZ FERRER** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR PISCINA** en **CALLE JERONIMO DE CEVALLOS, 74 – Ref. catastral 9059104VK0195G0076KK -**, conforme al proyecto técnico visado el 12 de febrero de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

### **3.6) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-042 (3420 / 2021).-**

“En relación con solicitud de licencia formulada por **NEUMATICOS RODRIGUEZ, S.L.** para **SEGREGAR PARCELA** en la **CALLE RÍO VALDEMOLINOS S/N**; y conocido el informe emitido por el **Sr. Arquitecto Municipal en fecha 7 de abril de 2021**, en el que entre otros aspectos se pone de manifiesto lo siguiente:

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación Puntual 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana 1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

Las parcelas cuya agregación y segregación se solicita se encuentran ubicadas en suelo clasificado como Urbano en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 4-Polígono Industrial.

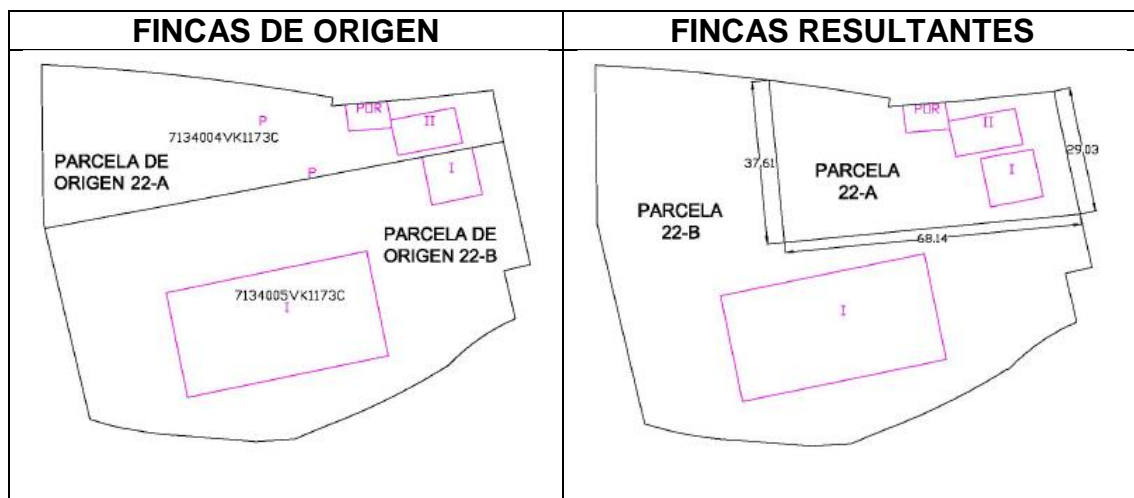
En concreto se trata de las Parcelas 22 A y B de la Segunda Fase A de la parcelación original, siéndole de aplicación la Ordenanza 14, que establece como parcela mínima indivisible la de quinientos metros cuadrados.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Con número de Expediente 22/21 se ha autorizado la demolición de las edificaciones que fueron ejecutadas al amparo de los Expedientes 477/86 y 718/89 de Obra Mayor, en la zona noreste del conjunto sobre ambas parcelas.

2.- De acuerdo al documento de Agregación y Nueva Segregación, de fecha enero 2021, redactado por técnico competente, se trata de la agrupación de ambas parcelas para la posterior segregación de una nueva parcela que se designará como 22-A modificando su superficie y linderos.



Tanto la nueva parcela segregada como la nueva parcela resto de finca matriz se adecuan a la normativa urbanística de aplicación por lo que se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

En base a lo expuesto se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO Y UNICO.-** Conceder licencia a la entidad **NEUMATICOS RODIRGUEZ, S.L.** para **SEGREGAR** de la parcela resultante de la **AGREGACIÓN O AGRUPACIÓN DE LAS ACTUALES PARCELAS 22-A Y 22-B** (Ref. catastral **Parcelas Catastrales 7134004VK1173C0001GD y 7134005VK1173C0001QD**) una nueva parcela denominada 22-A, que modifica su superficie y linderos, según se indica seguidamente, al igual que el resto de finca matriz, que pasa a denominarse 22-B; todo ello conforme a documentación técnica que obra incorporada al expediente:

- **PARCELA 22-A:** Parcela de terreno de 2.060,70 m<sup>2</sup> que linda al norte, en línea poligonal de tres tramos, con Estación de Servicio sita en la Calle Río Jarama nº 2, de referencia catastral 7134002VK1173C0001BD; al este, en línea recta de 29,03 m, con la Calle Río Valdemolinos por dónde tiene su acceso; al sur en línea recta de 68,14 m, con la nueva parcela 22-B (resto de finca matriz) y oeste



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

en línea recta de 37, 61 m con la nueva parcela 22-B (resto de finca matriz).

Se encuentra clasificada como Suelo Urbano, siéndole de aplicación la Ordenanza 14- Categoría III "Industria Liger" de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del P.G.O.U.T.-86.

**Parcela 22-B.- Resto de finca matriz.-** Parcela de terreno de 5.188,3 M2. . Linda al norte con finca de la Sociedad Los Rosales, S.L, hoy gasolinera del Polígono, S.L, y parcela 22-A, este con la calle Valdemolinos y parcela 22-A, sur con zona verde protección de la autovía y oeste con terrenos de zona de contacto.

Tanto la nueva parcela segregada como la nueva parcela resto de finca matriz se adecuan a la normativa urbanística de aplicación por lo que se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado".

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

#### **4º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (24).-**

Conocidas las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia.

Y considerando los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**QUINTO.-** Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021, respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

**SEXTO.-** Lo establecido en la declaración del “Estado de Alarma” por Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, prorrogado mediante R.D. 956/20 hasta el día 9 de mayo de 2021, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (B.O.E. núm. 282 de 25 de octubre) y la adopción de diferentes medidas para afrontar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la “COVID-19”.

Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la Autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica en cada momento, respecto a los locales de ocio y medidas a adoptar en los mismos; entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

4.1) Conceder licencia a **Ana Isabel Vinuesa Familiar -EXPTE. AOVTERRAZAS-2021-0095 (6050 / 2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Fuente la Teja s/n**, con denominación comercial “**GREDOS**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4.2) Conceder licencia a **Francisco Javier Martín Burgos -Expte. AOVTERRAZAS-2021-0106 (5831 / 2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza del Sagrario nº 4**, con denominación comercial **“MESÓN SANTA BÁRBARA”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.3) Conceder licencia **Ramón María de Pablo Rodríguez -Expte. AOVTERRAZAS-2021-0120 (4617 / 2021)** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza de temporada**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Callejón Dos Codos nº 1**, con denominación comercial **“JACARANDA”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.4) Conceder licencia a **Juan Galán Brasal -Expte. AOVTERRAZAS-2021-0176-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza de Montalbanes nº 1**, con denominación comercial **“EL RINCÓN DE JUAN”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

4.5) Conceder licencia a **Elena Durán Tovías -Expte. AOVERRAZAS-2021-0122 (3905 / 2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza de temporada**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Río Alberche nº 31**, con denominación comercial **“LA MAR DE BUENA”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

4.6) Conceder licencia a la Entidad **“HERCHISA S.L.” -Expte. AOVERRAZAS-2021-0127 (4652 / 2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Santo Tomé nº 10**, con denominación comercial **“EL 10 DE SANTO TOMÉ”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4.7) Conceder licencia a “**BAR BAVIERA C.B.**” -Expte. **AOVTERRAZAS-2021-0150 (11376 / 2021)**- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida** instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Martínez Simancas nº 3**, con denominación comercial “**BAVIERA**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.8) Conceder licencia a la Entidad “**CAFÉ DEL KASCO S.L.**” -Expte. **AOVTERRAZAS-2021-0164 (4920 / 2021)**- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Ciudad nº 15**, con denominación comercial “**CAFÉ DEL KASCO**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.9) Conceder licencia a **Félix Marugal Lancha** -Expte. **AOVTERRAZAS-2021-0176 (4639 / 2021)**- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza de temporada**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Recoletos nº 3**, con denominación comercial “**MILENIO 2000**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

4.10) Conceder licencia a la Entidad **“TOMO Y LOMO S.L.”-Expte. AOV TERRAZAS-2021-0182 (4998 / 2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Cataluña nº 3**, con denominación comercial **“RESTAURANTE EL CAZADOR”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

4.11) Conceder licencia a la Entidad **“NUEVO PICA PAN S.L.” -Expte. AOV TERRAZAS-2021-0190 (6692 / 2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Ronda Buenavista nº 45**, con denominación comercial **“PICA PAN”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4.12) Conceder licencia a la Entidad “**COMPUGAMA S.L.**” -Expte. **AOVTERRAZAS-2021-0199 (4644 / 2021)**- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Real del Arrabal nº 26**, con denominación comercial “**VALINOR**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.13) Conceder licencia a **Félix Rus Borrega** -Expte. **AOVTERRAZAS-2021-0212 (5790 / 2021)**- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Real nº 11**, con denominación comercial “**EL RUS**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.14) Conceder licencia a **Ling Ling Xiao** -Expte. **AOVTERRAZAS-2021-0258 (5795 / 2021)**- para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Rio Guadarrama nº 28**, con denominación comercial “**LOS PATOS**”, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

4.15) Conceder licencia a la Entidad **“BENQUERENCIA PIZZA S.L.” - Expte. AOVERRAZAS-2021-0262 (5892 / 2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada y una máquina expendedora**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida Río Guadarrama nº 2**, con denominación comercial **“TELEPIZZA”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**

4.16) Conceder licencia a **Jamal El Khchin -Expte. AOVERRAZAS-2021-0272 (8615 / 2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situada en **Calle Río Fresnedoso nº 24**, con denominación comercial **“TÁNGER”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

**Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4.17) Conceder licencia a **César María Ortega Puebla -Expte. AOVTERRAZAS-2021-0030 (3718 / 2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Azucaica s/n**, con denominación comercial **“CORBATOS”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.18) Conceder licencia a la Entidad **“COMPAÑIA TRÓPICO CAFÉ Y TÉ S.L.” -Expte. AOVTERRAZAS-2021-0240 (7872/2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Zocodover nº 11**, con denominación comercial **“CAFÉ Y TÉ”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.19) Conceder licencia a **Tamara Labrada Crespo -Expte. AOVTERRAZAS-2021-0293 (6295 / 2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de la Rosa nº 32**, con denominación comercial **“CHILANGO DF”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.20) Conceder licencia a **Manuel Ortiz Illescas -Expte. AOV TERRAZAS-2021-0299 (6253 / 2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Poeta Federico García Lorca, 6 Pr: F**, con denominación comercial **“LAS TAPAS DEL GURUGU”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.21) Conceder licencia a la Entidad **“GRAZO S.L.” -Expte. AOV TERRAZAS-2021-0309 (10918 / 2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Carretera Piedrabuena nº 2**, con denominación comercial **“EDEMECUM”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4.22) Conceder licencia a **Israel Sánchez Martín -Expte. AOVERRAZAS-2021-0035 (5386 / 2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Carrera nº 31**, con denominación comercial **“EL PEÑÓN”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.23) Conceder licencia a **Diana Hidalgo Martos -Expte. AOVERRAZAS-2021-0137 (3711 / 2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Berlín nº 5**, con denominación comercial **“BLANCOS”**, de esta ciudad; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

4.24) Conceder licencia a **“BAR LA SIERRA, S.L.” -Expte. AOVERRAZAS-2021-0187 (3867 / 2021)-** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza San Antonio nº 3**, con denominación comercial **“LA SIERRA”**, de esta ciudad ; **en los términos señalados en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas considerada parte integrante de la presente resolución, y con sujeción a las condiciones que en la misma se detallan.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Las condiciones en cuanto a ubicación y superficie tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dichas condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, y durante el próximo ejercicio la licencia se supeditará de nuevo a las condiciones habituales que venían rigiendo en años anteriores; sin que las establecidas de manera excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

**5º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDOS NÚMEROS 5, 6 Y 7 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021 RELATIVOS A ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE GARAJE VACANTES EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS, NÚMEROS 10, 110 Y 168 RESPECTIVAMENTE.-**

El Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. formula propuesta de rectificación de los acuerdos indicados en el epígrafe, en los siguientes términos:

**“EXPEDIENTE:** PROCEDIMIENTO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR CINCO AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS, CONFORME AL PLIEGO DE CONDICIONES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA APROBEADO VIGENTE (JGCT 13-1-2021)

**Asunto:** PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ACUERDOS 5º, 6º Y 7º DE JGCT DE FECHA 14-04-21

. Detectados errores materiales en las propuestas de adjudicación se formula la siguiente

#### **PROPUESTA**

. Donde dice: **“PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”** debe decir: **“ADJUDICACIÓN DIRECTA”**

. Donde dice: **“El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores”**

debe decir: **“No se efectuará revisión de precio”**

**En cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE CESIÓN DE CONTRATO DENOMINADO: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES DE CONTRATO DE “OBRAS 7/19 OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA”.-**

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el enunciado, la Arquitecta Municipal formula propuesta del siguiente tenor literal:

“TOMA DE CONOCIMIENTO Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

Datos del Expediente

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Urbanismo, Vivienda
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	Toma de conocimiento y AUTORIZACION DEFINITIVA de cesión de contrato denominado “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES DE CONTRATO DE “OBRAS 7/19 OBRAS DE REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA”, DE SATURNINO GOMEZ, S.L. A FAVOR DE DIÓGENES E HIJO, S.L, (B-45359122).
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21204/3341/63204 C.P. 2018.2.OT9.OE1.1 EXP. 1
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	698324,70 €
<b>Valor estimado</b>	577127,85 €
<b>Duración</b>	6
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/04/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 23



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado en fecha 25/05/2020.
2. Petición referenciada formulada en 18-11-2020 interesando trasmisión de participaciones de contrato de SATURNINO GOMEZ, S.L., a favor de DIÓGENES E HIJO, S.L.
3. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, adoptado en sesión de 30 de diciembre de 2020, sobre Autorización previa de la transmisión de participaciones de contrato de "OBRAS 7/19 OBRAS DE REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA", una de las titulares del citado contrato, a favor de la sociedad "DIÓGENES E HIJO, S.L", subrogándose esta última como titular de dicho contrato en todos los derechos y obligaciones derivados del mismo; condicionando la aprobación definitiva de dicha cesión a la formalización de la cesión en escritura pública y al depósito de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato, por parte de "DIÓGENES E HIJO, S.L".

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Toma de conocimiento** de la formalización de la cesión en escritura pública relativa a la formalización de la cesión del contrato de que se trata que contempla por un lado, la subrogación de "DIÓGENES E HIJO, S.L" en el contrato de "AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES DE CONTRATO DE "OBRAS 7/19 OBRAS DE REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA" en todas las obligaciones derivadas del mismo y que le fueron exigidas en su día al cedente, además, del documento acreditativo de que la garantía definitiva se realizó por la adjudicataria "DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS SL, mediante aval otorgado por la entidad CaixaBank, no debiendo aportar la cesionaria "DIÓGENES E HIJO, S.L" garantía ninguna, al estar cumplido dicho requisito.

**SEGUNDO.- Aprobación definitiva** de la cesión del contrato interesada, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones derivadas del pliego de cláusulas y contrato que rigen la concesión, correspondientes al cedente."

**Visto el informe emitido al respecto, en fecha 22 de abril de 2021, por la Secretaría General de Gobierno; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**7º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL 01/21  
CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA  
PARCELA R2 DE LA UA1 DEL PGMOU EN SANTA BÁRBARA  
(PATRIMONIALES 01/21).-**

La Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda formula propuesta del tenor literal siguiente:

**“Descripción del Expediente**

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. PROVISIONAL 01/21 PATRIMONIALES 01/21
Concepto no presupuestario	
Importe total	23058,41 €
Antecedentes/Observaciones	ENAJENACIÓN DE LA PARCELA R2 DE LA UA1 DEL PGMOU EN SANTA BÁRBARA
Tercero	B01966761 DISEÑO DEL TAJO, SL

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 14 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 924/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba descrita.

**8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL 02/21  
CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA  
PARCELA R2 DE LA UA1 DEL PGMOU EN SANTA BÁRBARA  
(PATRIMONIALES 02/20).-**

La Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda formula propuesta del tenor literal siguiente:

**“Descripción del Expediente**

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. PROVISIONAL 02/21 PATRIMONIALES 02/20
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/04/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 25

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez  
Miliagos Tolón Jaime  
PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Transparencia  
Alcaldesa-Presidenta  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2B2101EBCC241604990



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Importe total	23058,41 €
Antecedentes/Observaciones	ENAJENACIÓN DE LA PARCELA R2 DE LA UA1 DEL PGMOU EN SANTA BÁRBARA
Tercero	B45848629 CREACIONES INMOBILIARIAS JAE SL
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 14 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 932/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba descrita.

**9º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL 03/21 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA R2 DE LA UA1 DEL PGMOU EN SANTA BÁRBARA (PATRIMONIALES 02/20).-**

La Concejalía Delegada de urbanismo y Vivienda formula propuesta del tenor literal siguiente:

**“Descripción del Expediente**

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. PROVISIONAL 03/21 PATRIMONIALES 02/20
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	23058,41 €
Antecedentes/Observaciones	ENAJENACIÓN DE LA PARCELA R2 DE LA UA1 DEL PGMOU EN SANTA BÁRBARA
Tercero	B45481017 CONSTRUCCIONES SANCHEZ Y FEITO SL
Fase del gasto	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 14 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 935/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta reseñada.

**10º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS 11/16 (EJECUCIÓN DE GRADERÍO EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL SALTO DEL CABALLO).-**

La Concejalía Delegada de Urbanismo y Vivienda formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACION GRADAS EN EL SALTO DEL CABALLO OBRAS 11/16
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	
<b>Tercero</b>	B45619103 ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS SL
<b>Fase del gasto</b>	SF - Sin fase

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 16 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 969/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**11º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADAS "PLAN DE ASFALTADO PALOMAREJOS-BUENAVISTA".-**

La Jefatura de Servicio de Obras e Infraestructuras formula propuesta del tenor literal siguiente:

**"Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACION CONTRATO DE OBRAS DENOMINADAS "PLAN DE ASFALTADO PALOMAREJOS-BUENAVISTA"
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	sin aplicación presupuestaria
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	LIQUIDACION CONTRATO DE OBRAS DENONINADAS "PLAN DE ASFALTADO PALOMAREJOS-BUENAVISTA"
<b>Tercero</b>	B45259868 AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS
<b>Fase del gasto</b>	SIN FASE

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado."

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 21 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1003/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba descrita.

**12º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DENOMINADAS "PLAN ASFALTADO VALPARAÍSO".-**

La Jefatura de Servicio de Obras e Infraestructuras formula propuesta del tenor literal siguiente:

**"Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACION CONTRATO DE OBRAS DENOMINADAS "PLAN ASFALTADO VALPARAÍSO"
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	sin aplicación presupuestaria
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRAS DENOMINADAS "PLAN ASFALTADO VALPARAÍSO"
<b>Tercero</b>	B45259868 AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS
<b>Fase del gasto</b>	Sin fase

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 21 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1002/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba descrita.

**13º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DENOMINADAS "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTA BÁRBARA".-**

La Jefatura de Sección de Ingeniería Industrial formula propuesta del tenor literal siguiente:

**“Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32104 - Sección Ingeniería Industrial
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENONINADAS "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTA BÁRBARA"
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	Sin partida presupuestaria
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADAS "RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN SANTA BÁRBARA"
<b>Tercero</b>	A59087361 CITELUM IBERICA SA
<b>Fase del gasto</b>	Sin fase



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 21 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1000/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.

**14º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DENOMINADAS "PLAN ASFALTADO SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA" 2017.-**

La Jefatura de Servicio de Obras e Infraestructuras formula propuesta del tenor literal siguiente:

**“Descripción del Expediente**

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO DE LAS OBRAS DENOMINADAS "PLAN ASFALTADO SANTA MARIA DE BENQUERENCIA" 2017
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	Sin aplicación presupuestaria
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACIÓN CONTRATO DE LAS OBRAS DENONINADAS "PLAN ASFALTADO SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA" 2017
Tercero	B45259868 AM ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS
Fase del gasto	Sin fase

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Conocida la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 21 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1001/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**15º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) Y ASCENSOR (1) DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 4/21).-**

**Descripción del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) Y ASCENSOR DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT (SERVICIOS 04/21)
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32102 1532 21005
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	58.080,00 €
<b>Valor estimado</b>	96.000,00 €
<b>Duración</b>	12 MESES
<b>Prórroga</b>	Sí
<b>Modificación prevista</b>	SÍ. MÁXIMO 20 %
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 03/03/2021.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 05/03/2021.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 22/03/2021.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** DOS (2) PROPOSICIONES.

**ACTA APERTURA SOBRES A:** 25 de marzo de 2021.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Sesión Ordinaria de la Junta de Contratación del día 8 de abril de 2021:
- **Dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado.** En dicho Acto se adopta acuerdo de clasificación, propuesta de adjudicación a favor de THYSSEN KRUPP, Elevadores España, S.L. (B46001897) y requerimiento de documentación.
- Propuesta económica en fase "D" por importe de 39.747,63 €, tramitada por la Unidad Gestora a favor del Tercero propuesto como adjudicatario por el referido Órgano de Contratación.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 1085/2021).

**De conformidad con la propuesta de la referida Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar los servicios objeto del presente contrato, al resultar la mejor oferta, a la suscrita por THYSSEN KRUPP, Elevadores España, S.L. (B46001897); en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario/a:** THYSSEN KRUPP, Elevadores España, S.L. (B46001897)
- **Precio de adjudicación:** 39.747,63 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 32.849,28 €.
  - IVA (21 %): 6.898,35 €.
  - Total: 39.747,63 €
- **Duración del contrato:** 12 meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

**16º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES Nº 421/2021 Y Nº 422/2021, DE 16 DE ABRIL DE 2021, ACORDADAS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, EN LOS RECURSOS Nº 1185/2020 Y Nº 1289/2020, A INSTANCIA DE CTL, SL EN EL EXPEDIENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO E INSTALACIONES MUNICIPALES.-**

**En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, en fecha 26 de los corrientes, el Sr. Secretario General de Gobierno emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/04/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 32





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**“Expte.:** Expediente de Contratación MAYOR Públicos (SERVICIOS 7/20) de “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO E INSTALACIONES MUNICIPALES”

**Asunto.:** Dar cuenta de las Resoluciones nº 421/2021 y nº 422/2021, de 16 de abril de 2021, acordadas por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en los Recursos nº 1185/2020 y nº 1289/2020 C.A. Castilla-La Mancha 91/2020 y 102/2020

La Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, **inadmite** los recursos interpuestos por D. José Joaquín Bernabéu Valls, actuando en nombre y representación de la mercantil COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., con C.I.F. B46850137, contra el Acuerdo de Clasificación de 30 de septiembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo y contra el Acuerdo de Adjudicación de fecha de 11 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de la Ciudad de Toledo en el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, para contratar la prestación de “servicios de desratización, desinsectación y desinfección en el término municipal de Toledo e instalaciones municipales”, en el seno del expediente de contratación servicios 7/20.

1. Entre los **fundamentos de derecho Resolución nº 421/2021 frente a Recurso nº 1185/2020 contra el Acuerdo de Clasificación de fecha de 30 de septiembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo,** se destaca lo siguiente:

**Primero.-** “...Este Tribunal debe pronunciarse, por tanto, en primer lugar, sobre la concurrencia o no de la causa de inadmisión prevista en el artículo 55, c): “c) Haberse interpuesto el recurso contra actos no susceptibles de impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44”, pues su existencia determinaría la imposibilidad de pronunciarnos sobre el fondo del asunto”.

“...A partir de la Resolución del Recurso 1077/2020 (Resolución 174/2021), este Tribunal considera que la clasificación realizada por el órgano de contratación decide indirectamente la adjudicación, por lo que, en base al artículo 44.2.b) LCSP, se trata de un acto de trámite cualificado, susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Por lo expuesto, y con fundamento en el principio pro actione, consideramos que **el acto recurrido sí es un acto de trámite cualificado**, susceptible de recurso especial con arreglo al artículo 44.2, b, de la LCSP, por concurrir en él una o varias de las circunstancias determinadas en dicho precepto. En consecuencia, el recurso debe ser



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

admitido.

**Segundo.-** “La recurrente pretende la **declaración de nulidad de la clasificación sobre la base de la supuesta incongruencia entre el pliego de cláusulas administrativas y el modelo de proposición** y, asimismo, una indebida valoración del criterio cuantificable de forma automática cuál es el Criterio 2.- Compromiso de prontitud en atención de avisos (0-10 puntos)”.

“...debe partirse del carácter excepcional que debe otorgarse a la impugnación extemporánea de los pliegos, dado que el principio del que hay que partir es que **los pliegos que elabora la Administración y acepta expresamente el licitador al hacer su proposición constituyen la ley del contrato y vinculan**, según constante jurisprudencia del **Tribunal Supremo** español, tanto a la Administración contratante como a los participantes en la licitación” (Resolución 241/2012, de 31 de octubre), tal y como se desprende de los **artículos 122.4** (“Los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos”) y **139.1 de la LCSP** (“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea”)

“...en la ponderación de derechos e intereses que debe hacerse en este caso, -por un lado, la **seguridad jurídica**; por otro, el derecho e interés del licitador-, ambos tipos de circunstancias, objetivas y subjetivas, han de ser tenidas en cuenta, ya que la propia doctrina jurisprudencial al efecto se funda de modo muy sustancial en el principio de prohibición de actuación contraria a sus propios actos (venire contra factum proprium non valet), y, en última instancia, en la **buena fe**”

“Y ello responde a la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, como pone de manifiesto de modo inequívoco, por ejemplo, la Sentencia de 26 de diciembre de 2007 (recurso 634/2002), que destaca de modo muy señalado que toda acción de nulidad contra los pliegos debe dejar “a salvo el indicado principio de buena fe y la seguridad jurídica, a



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

cuya preservación tiende la firmeza de los actos para quienes los han consentido, aspirando incluso, en su día a la adjudicación".

“Por su parte, la **Sentencia del TJUE de 12 de marzo de 2015** (asunto C-538/13) aborda, entre otras cuestiones, el plazo para impugnar las cláusulas contenidas en el pliego cuando los licitadores no pueden comprender las condiciones de la licitación hasta el momento en que el poder adjudicador, tras haber evaluado las ofertas, informa exhaustivamente sobre los motivos de su decisión. En estos casos, de acuerdo con lo argumentado en la Sentencia con fundamento en las Directivas de recursos, el vencimiento del plazo establecido en el Derecho nacional para impugnar las condiciones de la licitación no impide que puedan cuestionarse algunas de estas condiciones al impugnar la decisión de adjudicación del contrato, pero sólo en el caso de que un “licitador razonablemente informado y normalmente diligente” “no pudo comprender las condiciones de la licitación hasta el momento en que el poder adjudicador, tras haber evaluado las ofertas, informó exhaustivamente sobre los motivos de su decisión”.

“...En el presente caso, **si lo denunciado es que hay una incongruencia entre el criterio de asignación de puntos y lo que se solicita especificar en el Anexo I-C, lo cierto es que tal pretendido defecto no ha perjudicado en ningún momento a la propia recurrente que, obviamente, ha podido concurrir a la licitación (junto con otras empresas) y, en todo caso, como pone de relieve el propio órgano de contratación en su informe, no formuló consulta alguna al respecto, estando facultada para hacerlo**, previendo el apartado 41.- Información adicional del Cuadro Resumen de Características del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas un plazo de solicitud de aclaraciones de hasta diez días anterior a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Por ello, **no resultan admisibles sus alegaciones que implican un recurso indirecto contra los pliegos**, que es extemporáneo, de modo que los mismos han devenido inatacables con la consecuencia de que el recurso debe ser inadmitido”.

**Tercero.** – “Subsidiariamente, procede la desestimación del recurso en cuanto al fondo, por las razones que pasan a exponerse a continuación:

Señala al efecto el Cuadro Resumen de Características del contrato, en su apartado 16.- Criterios de valoración de las ofertas, y dentro de éste, Valoración de la documentación correspondiente a



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

criterios cuantificables de forma automática, Criterio 2.- Compromiso de prontitud en atención de avisos (0-10 puntos), la siguiente ponderación:

- Por resolución de incidencias antes de 48 horas 0 puntos
- Por resolución de incidencias antes de 24 horas 5 puntos
- Por resolución de incidencias antes de 12 horas 10 puntos

Y, asimismo, en el Modelo Anexo I-C de PROPOSICIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS, COMPROMISO PRONTITUD EN ATENCIÓN DE AVISOS, se consigna, como segundo criterio de valoración automática: “2.- Que se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativa y al de Prescripciones Técnicas Particulares en el compromiso de atender los avisos o incidencias que se comuniquen, en un plazo no superior a \_\_\_\_\_ horas.”

“De acuerdo con ello, cada licitador ajusta así su compromiso en este apartado, determinando libremente, un plazo máximo de atención, de modo que al plazo ofertado como máximo por cada licitador, se le aplica el citado baremo, por lo que se estima existe una correspondencia en la aplicación del criterio con la forma de efectuar la oferta para valorar el criterio”

“...son reveladoras las alegaciones de la propia adjudicataria cuando afirma que la asignación a la recurrente de 5 puntos y no 10 en el compromiso de prontitud en atención de avisos se trata de una simple cuestión matemática”.

“...Como acertadamente indica, antes de 12 horas, es sencillamente hasta 11.59 horas añadiendo, a mayor abundamiento, que **si el recurrente tuvo dudas bien podría haber efectuado una consulta al órgano de contratación antes de presentar la oferta. Asimismo, destaca que no sólo LOKIMICA entendió la literalidad del pliego siendo así que la oferta de DENFOR también bajaba de las 12 horas y recibió 10 puntos y las de las otras tres licitadoras al no bajar de las 12 horas, recibieron 5 puntos**”.

“...**la valoración en 5 puntos de la oferta realizada por el licitador, en este criterio relativo compromiso de atender los avisos o incidencias que se comuniquen es conforme a derecho** por cuanto así se deriva de una interpretación conjunta del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Modelo de Proposición conduce a que la oferta, debe ser valorada con 5 puntos. **En su virtud, debe confirmarse el acuerdo de clasificación impugnado**”



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**por cuanto el mismo no incurre en motivo alguno por el que deba ser objeto de anulación**".

Por todo ello, el **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales** adopta el siguiente Acuerdo, cuyo literal es:

**Primero.- Desestimar el recurso** interpuesto por D. José Joaquín Bernabéu Valls, actuando en nombre y representación de la mercantil COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L., con C.I.F. B46850137, **contra el Acuerdo** de 30 de septiembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **de clasificación** de los cinco licitadores admitidos en el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, para contratar la prestación de "servicios de desratización, desinsectación y desinfección en el término municipal de Toledo e instalaciones municipales", en el seno del expediente de contratación servicios 7/20.

**Segundo.** Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 58 de la LCSP".

2. Entre los **fundamentos de derecho Resolución nº 422/2021 frente a Recurso nº 1289/2020 contra el Acuerdo de Adjudicación de fecha de 11 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo,** se destaca lo siguiente:

**Primero.-** "...la cuestión que se plantea en las presentes actuaciones consiste en determinar si procede o no la declaración de nulidad de la adjudicación sobre la base de la supuesta incongruencia entre el pliego de cláusulas administrativas y el modelo de proposición y, asimismo, una indebida valoración del criterio cuantificable de forma automática cuál es el Criterio 2.- Compromiso de prontitud en atención de avisos (0-10 puntos)".

"...tal cuestión ha sido definitivamente resuelta por la Resolución 1185/2020 por este Tribunal que, recordémoslo, desestima la pretensión similar de la recurrente (aunque referida al acuerdo previo de clasificación) siendo así que los alegatos que sustentan el presente recurso chocan con el fallo de este Tribunal. Procede, en consecuencia, la cita de anterior resolución de este Tribunal que estudia el instituto de la cosa juzgada administrativa por cuanto las alegaciones realizadas en el presunto recurso coinciden, en lo sustancial, con las resueltas en el recurso anterior



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

(contra el acuerdo previo de clasificación) y la nueva revisión violentaría, reiteramos, el fallo”.

“En consecuencia, todas las cuestiones controvertidas que plantea ahora el recurrente fueron analizadas y resueltas en la citada Resolución dictada por este Tribunal en este mismo procedimiento de contratación, razón que debe conducir a la inadmisión del presente recurso especial en materia de contratación, siguiendo la doctrina de este Tribunal con cita de Resoluciones como las siguientes:

**Resolución 880/2015** en la que se indicaba: “Por lo tanto, el planteamiento de nuevas circunstancias que pudieron haber motivado la exclusión de la licitadora resulta de todo punto extemporáneo en este momento, al haber quedado firme y consentido la resolución de este Tribunal, no planteándose en este momento hechos o circunstancias nuevas que no hubieran podido plantearse entonces, motivo por el cual ha de inadmitirse el recurso por aplicación de la doctrina de la cosa juzgada administrativa, tal y como tiene declarado este Tribunal en otras resoluciones; baste en este sentido citar la nº 580/2015, de 18 de junio.

Admitir lo contrario daría lugar a un continuo bucle de recursos, que entorpecería de forma exponencial la debida tramitación de los procedimientos de licitación, con el consiguiente perjuicio para los intereses públicos, cuya salvaguarda también constituye uno de los principios fundamentales de la contratación pública”.

Por todo ello, el **Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales** adopta el siguiente Acuerdo, cuyo literal es:

**“Primero.- Inadmitir el recurso** interpuesto por D. José Joaquín Bernabéu Valls, actuando en nombre y representación de la mercantil **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.**, con C.I.F. B46850137, **contra el Acuerdo de adjudicación** de fecha de 11 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de la Ciudad de Toledo en el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, para contratar la prestación de “servicios de desratización, desinsectación y desinfección en el término municipal de Toledo e instalaciones municipales”, en el seno del expediente de contratación servicios 7/20.

**Segundo. Levantar la suspensión del procedimiento de contratación,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 57.3 de la LCSP.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Tercero.** *Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 58 de la LCSP”.*

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **TOMAR EN CONSIDERACION** la referidas Resoluciones.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público**, que indica que “*los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión*”, se ha procedido a requerir a la empresa adjudicataria del contrato, LOKIMICA, SA, (A03063963), para que proceda a la formalización del contrato en un plazo de 5 días naturales, finalizando dicho plazo el día 28 de abril de 2021. “

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de las Resoluciones citadas y acuerda aprobar en sus propios términos el informe-propuesta que antecede.

**17º.- ACEPTACIÓN DE LA AYUDA OTORGADA AL PROYECTO “SUSTITUCIÓN DE CALDERAS DE GASOIL Y ENFRIADORAS EXISTENTES POR CALDERA DE BIOMASA Y BOMBAS DE CALOR DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO (MEDIDAS 11 Y 17)” PRESENTADO A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.-**

La Responsable de la Unidad de Proyectos Cofinanciados, con la conformidad de la concejalía Delegada del Área Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica; emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:

“El 30 de abril de 2019, se publica en el BOE el *Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

El objetivo es la Concesión directa de subvenciones a proyectos singulares que faciliten el paso a una economía baja en carbono (proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables) en el ámbito de las entidades locales españolas, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) para el periodo 2014-2020. Los proyectos obtienen una subvención del 80% del gasto elegible, que es cofinanciado por el FEDER.

Dentro de las Actuaciones elegibles, en el ámbito del “Objetivo Específico 4.3.1 Eficiencia energética (Edif. e infraestructuras)”, se encuentra la “Medida 6. Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior”.

El Ayuntamiento de Toledo, interesado en concurrir a la citada convocatoria, y dentro de la Medida 6, elaboró y presentó el Proyecto “Sustitución de calderas de gasoil y enfriadoras existentes por caldera de biomasa y bombas de calor del Centro Social Polivalente del Barrio de Santa María de Benquerencia de Toledo (Medidas 11 y 17)”, con un presupuesto total de 342.500,02€ (IVA incluido).

Con fecha 7 de abril de 2021 se recibe la “RESOLUCIÓN por la que se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda a EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, titular de CIF: P4516900J, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019) y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre (BOE nº 340, de 30 de diciembre de 2020)”, indicándose en la misma los siguientes apartados:

#### Datos del Proyecto:

<b>Título del Proyecto:</b>	SUSTITUCIÓN DE CALDERAS DE GASOIL Y ENFRIADORAS EXISTENTES POR CALDERA DE BIOMASA Y BOMBAS DE CALOR DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO (MEDIDAS 11 Y 17)
-----------------------------	---





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

El apartado primero de dicha Resolución dispone:

**PRIMERO:** Conceder a **EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO**, titular de **NIF: P4516900J**, una ayuda por importe máximo de **279.280,00 €** al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre, para llevar a cabo el proyecto con las actuaciones descritas anteriormente, en los siguientes términos y condiciones aplicables:

**a) Resultado de la evaluación y ayuda a otorgar:**

MUNICIPIO	MEDIDA	INSTALACIÓN	INVERSIÓN TOTAL ADMITIDA(€)	COSTE ELEGIBLE ADMITIDO(€)	COSTE SUBVENCIONABLE ADMITIDO (€)	AYUDA A OTORGAR (€) (Cofinanciación FEDER)
TOLEDO	Medida 11	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	195.000,01	195.000,01	195.000,01	156.000,00
TOLEDO	Medida 17	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	154.100,01	154.100,01	154.100,01	123.280,00
		<b>TOTAL</b>	<b>349.100,02</b>	<b>349.100,02</b>	<b>349.100,02</b>	<b>279.280,00</b>

**f) Aceptación de la ayuda**

*De conformidad con lo previsto en el apartado 7 del artículo 13 de las bases que rigen esta convocatoria, el beneficiario deberá notificar al IDAE su aceptación de la resolución y las condiciones en ella impuestas, en el plazo máximo de **(30) treinta días naturales** desde la fecha de recepción de la resolución por la que se acuerde la selección del proyecto, mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, haciendo referencia a la notificación recibida.*

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos previstos anteriormente, supondrá la renuncia del mismo a la selección acordada, y la pérdida del derecho de cofinanciación, dictándose y notificándose, a tal efecto, resolución del Director General del IDAE.

Por todo ello, se SOLICITA a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.- Aceptar la Resolución** citada y las condiciones en ella impuestas, relativas a la ayuda otorgada al **“PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CALDERAS DE GASOIL Y ENFRIADORAS EXISTENTES POR CALDERA DE BIOMASA Y BOMBAS DE CALOR DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO (MEDIDAS 11 Y 17)”** presentado a la convocatoria de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, por importe de **279.280,00.-€.**”

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

#### **18º.- MODIFICACIÓN NÚMERO 3 DEL CONTRATO DE ALUMBRADO PÚBLICO.-**

La jefatura de Sección de Ingeniería Industrial formula propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PREVISTA DE CONTRATO Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE, AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

Datos del Expediente

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	MODIFICACION Nº 3 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	29/11/2017
<b>Plazo de duración prevista</b>	SIETE MESES
<b>Contratista</b>	A59087361 CITELUM IBERICA SA
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32104 1651 21002
<b>Precio del contrato (IVA incluido)</b>	2343424,61 €
<b>Nº de la modificación</b>	3ª
<b>Objeto de la modificación prevista</b>	Detallado en punto 2 del informe técnico. Resumidamente: mantenimiento alumbrado zonas verdes; mantenimiento de Monte Sión; obras puesta en marcha nuevas zonas mantenidas y actuaciones de renovación para mejora de la eficiencia energética
<b>Importe de la modificación (En su caso)</b>	248027,38 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/04/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 42



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Porcentaje de ampliación máximo según PPT (En su caso)	30%
Porcentaje de ampliación aprobados en modificaciones previas (En su caso)	19,42 %
Porcentaje de ampliación propuesto (En su caso)	10,58 %
Porcentaje de ampliación (RESTO) (En su caso)	0%

Documentación que integra el expediente:

1. Propuesta en fase AD de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, por delegación de la JGCT.
2. Contrato formalizado.
3. Informe justificativo de la Unidad Gestora del expediente.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
5. Conformidad del contratista.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación nº 3ª prevista del contrato de MODIFICACION Nº 3 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO. , consistente en Detallado en punto 2 del informe técnico. Resumidamente: mantenimiento alumbrado zonas verdes; mantenimiento de Monte Sión; obras puesta en marcha nuevas zonas mantenidas y actuaciones de renovación para mejora de la eficiencia energética.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe total de 248027,38 € euros (IVA incluido).

**TERCERO.-** Adjudicar la modificación prevista al contratista inicial A59087361 CITELUM IBERICA SA.”

**Vista el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 de abril de 2021, así como la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia 1158/2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 19º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS (2).-

**19.1) EXPEDIENTE AMA-2021-0052 (4444 / 2021).- En relación con el expediente referido, la Jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:**

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0258-P**, a **ANDRES FELIPE SASTRE OLIVER**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.”

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**19.2) AMA-2021-0110 (9034 / 2021).- En relación con el expediente referido, la Jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:**

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0259-P**, a **CYNTHIA DE LA PEÑA GOMEZ**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.”

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**20º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESRATONIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO.-**

En relación con el asunto indicado en el epígrafe (Expte.Rfª 10856 / 2021), la jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta del siguiente tenor literal:

**“Descripción del Expediente**

Unidad Gestora	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SERVICIOS DE DESRATIZACION, DESRATONIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TOLEDO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31201/3111/22707
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	MEDIO AMBIENTE 159/16 /*/ CONTRATACION SERVICIOS 14/17
Tercero	B45250305 DENFOR EPC SL
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 20 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 993/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba descrita.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**21º.- PROTOCOLO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN CON ALTO IMPACTO EN LA CIUDAD DE TOLEDO.-**

**UNIDAD GESTORA:** SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

**IMPORTE:** 0,00 €.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/04/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 47



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**DURACIÓN:** Las actuaciones se desarrollarán durante tres años desde firma del convenio.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente, suscrito por el Concejal Delegado del Área.
- PROYECTO DE PROTOCOLO CONVENIO:

**OBJETO:** Es objeto del presente protocolo de convenio es regular la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Toledo con la Universidad de Castilla-La Mancha, mediante la financiación del desarrollo de proyectos encaminados al poner en valor la educación, la cultura, la investigación, el deporte y la divulgación y conservación del patrimonio histórico, cultural y medioambiental de la ciudad de Toledo, así como aquellas otras acciones de común acuerdo que impulsen el desarrollo económico y social de la ciudad y su carácter internacional.

**FINALIDAD:**

Para la consecución de los objetivos y desarrollo del presente convenio, las instituciones firmantes, colaborarán haciendo uso de acuerdos específicos en aquellas materias de interés común. Los convenios que se desarrollen versarán principalmente y no de manera excluyente, de acuerdo a las siguientes líneas de actuación:

1.- Promoción de actividades académicas y culturales destinadas a la conservación, recuperación y difusión del patrimonio histórico y cultural. Celebración de congresos y eventos de carácter institucional de interés para la ciudad de Toledo, así como cualquier otra actividad que impulsen el turismo cultural de la ciudad de Toledo.

2.- Promover actividades educativas y de sensibilización, así como impulsar proyectos de investigación, estudios e informes de carácter técnico. Acciones que contribuyan a la conservación del entorno natural de la ciudad de Toledo, infraestructuras verdes y energía limpia, promoción del deporte y la adopción de hábitos saludables. Acciones en el ámbito de la educación escolar y de la salud. Impulsar acuerdos para proyectos de estudios e informes de carácter técnico sobre áreas de interés común, atendiendo de manera especial a aquellos que contribuyan a la mejora de los servicios municipales.

3.- Establecer convenios de formación en prácticas para estudiantes de la UCLM en servicios del Ayuntamiento de Toledo.

4.- Establecer convenio de premios a los mejores trabajos de Fin de Máster o trabajos Fin de Estudios de estudiantes de la UCLM sobre temas directamente relacionados con la ciudad de Toledo.

5.- Establecer actividades de formación académica que contribuyan a la especialización del personal del Ayuntamiento de Toledo a través de la organización de cursos, jornadas, seminarios. Colaboración en los planes de formación. Realización de trabajos de transferencia de conocimiento y de resultados de investigación.

6.- Promoción de la internacionalización de la ciudad de Toledo a través del turismo idiomático y aquellos proyectos encaminados al impulso del turismo a través del diseño de planes de formación específicos para profesionales del sector turístico. Y en general, aquellas actividades de proyección internacional de la ciudad, su sociedad y su tejido empresarial.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Informe jurídico favorable emitido en fecha 6 de abril de 2021 por la Secretaría General de Gobierno.
- No existe informe de Fiscalización de la Intervención General Municipal al no suponer gasto alguno.

**Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Protocolo de Convenio que al presente se plantea.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa como máxima representante del Ayuntamiento para la firma del Protocolo de Convenio que al presente se aprueba.

## **22º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A "TRABAJOS DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO".-**

**La Concejalía Delegada de Educación y Cultura formula propuesta del tenor literal siguiente:**

### **“Descripción del Expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	42102 - Sección de Educación y Cultura
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACION A 0 CONTRATO "TRABAJOS DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO"
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	42102 3341 22725
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO, APROBADO POR J.G.L. DE 18.01.2018
<b>Tercero</b>	B24301871 PRODUCCIONES MIC SL
<b>Fase del gasto</b>	SF - Sin fase

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

**Conocida la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 23 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1071/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

**23º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SISTEMA "CORE - HOLMATRO" PARA EQUIPOS DE EXCARCELACIÓN DEL MÓVIL Nº 5, ASÍ COMO DEL GASTO CORRESPONDIENTE E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO, POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-**

Con respecto al asunto descrito en el enunciado, el Oficial del Parque de Bomberos formula propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE, AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

Datos del Expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil Y Participación Ciudadana
Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Objeto del contrato	SUMINISTRO SISTEMA "CORE - HOLMATRO" PARA EQUIPOS DE EXCARCELACIÓN DEL MÓVIL Nº 5.-
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22201.1361.62307
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	39731,91 €
Valor estimado	32836,29 €
Duración	2
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y/o Proyecto.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de SUMINISTRO SISTEMA "CORE - HOLMATRO" PARA EQUIPOS DE EXCARCELACIÓN DEL MÓVIL N<sup>o</sup> 5, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado, por razones de exclusividad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 39731,91 €, desglosado en:

- Importe neto: 32836,29 €
- IVA: 6895,62 €
- Importe total: 39731,91 €."

**Vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 19 de abril de 2021 emitido por la Secretaría General de Gobierno y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia n<sup>o</sup> 987/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba descrita.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**24º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y CON UN ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN (PRECIO 100 PUNTOS) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN FURGÓN DE ÚTILES VARIOS DE MOTOR ELÉCTRICO O HÍBRIDO (Suministros 2/21).-**

**Descripción del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Participación Ciudadana
<b>Unidad Gestora</b>	22201 - Bomberos
<b>Objeto del contrato</b>	SUMINISTRO DE UN FURGÓN DE ÚTILES VARIOS (F.U.V.), DE MOTOR ELÉCTRICO O HÍBRIDO.- Suministros 02/21
<b>Tipo de Contrato</b>	1. Suministros
<b>Procedimiento</b>	Abierto supersimplificado
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	22201.1361.63401
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	30.250,00 €
<b>Valor estimado</b>	25.000,00 €
<b>Duración</b>	1 MES
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 1 MES.

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17/03/2021.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/03/2021.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 07/04/2021.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** UNA (1) PROPOSICIÓN FORMULADA.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Sesión Ordinaria de la Junta de Contratación de 8 de abril de 2021:** Apertura documentación administrativa, apertura de oferta con criterios cuantificables automáticamente y acto de valoración de criterios cuantificables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento de que se trata. En dicho Acto se adopta acuerdo de clasificación, propuesta de adjudicación a favor de **VOLVO GROUP ESPAÑA SAU (A79842654)** y requerimiento de documentación.
- Propuesta económica en fase "D" por importe de 30.250 euros, tramitada por la Unidad Gestora a favor del Tercero propuesto como adjudicatario por el referido Órgano de Contratación.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 944/2021).

De conformidad con la propuesta de la referida Junta de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el suministro objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a la suscrita por **VOLVO GROUP ESPAÑA SAU (A79842654)**; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** VOLVO GROUP ESPAÑA SAU (A79842654).
- **Precio de adjudicación:** 30.250 euros.
- **Importe de adjudicación:** 30.250 euros
  - Importe neto: 25.000 euros.
  - IVA (21 %): 5.250 euros.
  - Total: 30.250 euros.
- **Duración del contrato:** UN (1) MES.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

### ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO, TURISMO Y ARTESANÍA

#### 25º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES PROYECTO POEFE.-

Con respecto al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Concejalía Delegada de Promoción Económica, Innovación, Empleo, Turismo y Artesanía formula propuesta del tenor literal siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### “Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Reasignación de anualidades proyecto POEFE
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21205 2415 22799
Importe total	844560,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vista la propuesta justificativa que suscribe el Jefe de Programas de Empleo y Escuelas Taller, así como la fiscalización conforme realiza por la Intervención General Municipal al respecto (Rf<sup>a</sup>. 926/2021); esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

#### 26º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO RELATIVO A SUMINISTROS DEL PLAN DE EMPLEO (SUMINISTROS 1/20. LOTE 1).-

Con respecto al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Concejalía Delegada de Promoción Económica, Innovación, Empleo, Turismo y Artesanía formula propuesta del tenor literal siguiente:

#### “Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Liquidación garantía definitiva Contrato de suministros del Plan de empleo SUMINISTROS 1/20. LOTE 1
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	B45411790 ARJOMI FERNANDEZ SL

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/04/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 54



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto
----------------	---

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Conocida la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 14 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 950/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.

#### **27º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO RELATIVO A SUMINISTROS DEL PLAN DE EMPLEO (SUMINISTROS 1/20. LOTE II).-**

Con respecto al asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, la Concejala Delegada de Promoción Económica, Innovación, Empleo, Turismo y Artesanía formula propuesta del tenor literal siguiente:

##### **“Descripción del Expediente**

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO SUMINISTROS PLAN DE EMPLEO SUMINISTROS 1/20. LOTE II
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	B45624558 DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN SL
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Conocida la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico de fecha 14 de abril de 2021 emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación y la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 943/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 28º.- REVISIÓN DE TARIFAS Y DETERMINACIÓN DE CANON CONCESIONAL PARA EL EJERCICIO 2021 DERIVADA DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EXISTENTES EN EL CORRALILLO DE SAN MIGUEL, C/ BRUSELAS Y PASEO DE RECAREDO.-

#### Documentación que integra el expediente:

**PRIMERO.-** Solicitud de INDIGO INFRA ESPAÑA, S.A. concesionaria del aparcamiento del Corralillo de San Miguel, C/ Bruselas y Pº de Recaredo, interesando revisión de tarifas a aplicar durante el ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Informes Jurídicos de la Secretaría General de 23.03.2021 relativos al restablecimiento del equilibrio económico de los contratos solicitado por el contratista con las siguientes conclusiones:

*“Primera. – Dado que no ha existido imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación derivada de la COVID-19 o de las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, no procede aplicar las previsiones del artículo 34.4 del RDL 8/2020 durante el período comprendido entre el 14 de marzo a 21 de julio de 2020.*

*Segunda. – Para el período posterior, que aún no ha concluido debe tenerse en cuenta:*

**2.1.** *El artículo 127 2, 2º b) del RSCL prevé la obligación de la Corporación concedente mantener el equilibrio financiero de la concesión, cuando aun sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión.*

**2.2.** *El citado artículo 127 2, 2º b) del RSCL solo prevé como medidas para el restablecimiento del equilibrio económico de la concesión, la revisión de las tarifas y de la subvención – subvención que en el presente contrato no existe-, y el Pliego únicamente la revisión de las tarifas.*

**2.3.** *En la situación actual no parece la medida más adecuada la revisión de las tarifas ni para el concesionario, ni para los usuarios del aparcamiento.*

**2.4.** *A pesar de que se trata de una medida no prevista expresamente, la medida más adecuada para los intereses municipales y que puede indemnizar suficientemente al concesionario por la situación derivada del COVID-19, que aún se mantiene, puede ser la ampliación del plazo de la concesión.*

**2.5.** *Para la concreción del período en el que se amplíe la concesión debe tenerse en cuenta, por tanto, la duración total de la concesión, respecto de la cual la situación creada por la COVID19, tiene una importancia relativa, como que aún está vigente la declaración del estado de alarma, con las limitaciones que ello comporta.*

**2.6.** *La aplicación del restablecimiento del equilibrio de la concesión debe realizarse de forma prudente y bajo el principio del reparto de riesgos.*

**Tercera. -** *La suspensión del canon, no es una medida prevista ni en la legislación aplicable, ni contemplada en el Pliego.*

**Cuarta. –** *La revisión de las tarifas es la medida indicada, a tal efecto, tanto en el Pliego como en el RSCL.”*

**TERCERO.-** Trámite de audiencia notificado al contratista con el informe jurídico anterior el 29.03.2021 (exptes gestdoc 9027, 9028 y 9029).

No ha presentado alegaciones al respecto.

**CUARTO.-** Informes del Sr. Economista Municipal sobre tarifas propuestas y determinación del canon concesional de fecha 8 de abril de 2021, conforme a la propuesta presentada por la empresa concesionaria.

**QUINTO.-** Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

SEXTO.-Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª 994/2021).

**Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- **Aprobar en los siguientes términos la Modificación de las Tarifas de Parking y canon concesional para el año 2021 de los aparcamientos sitios en el Corralillo de San Miguel, C/ Bruselas y Pº de Recaredo.**

#### **1.- Aparcamiento del Corralillo de San Miguel:**

1.- A la vista del informe jurídico de 23-03-2021 y de conformidad con el procedimiento establecido para la revisión de las tarifas del Aparcamiento de Corralillo, para el año 2021 las tarifas por minuto/día y abono mensual 24 horas se modifican según el siguiente detalle:

- Por minuto: 0,033 €/minuto (21% IVA incluido)
- Máximo diario: 19,80 € (21% IVA incluido)
- Abono mensual de 24 horas máx. 213,55 € (21% IVA incluido)

El máximo/día que se solicita es de 19,56€ se aumenta por un error cometido en el cálculo, dado que la variación debe ser la misma que en la tarifa por minuto.

Los abonos de libre disposición por el concesionario serán siempre inferiores al 40% del abono 24 horas, dándose cuenta de todos ellos al Ayuntamiento para su seguimiento y control (ver el punto 2 del informe).

2. De acuerdo a la revisión de tarifas aprobadas, el canon municipal de 2021 es el siguiente: **31.925,70 euros** (0,00%).

#### **2.- Aparcamiento de la C/ Bruselas:**

1. A la vista del informe jurídico de 23-3-2021 y de conformidad con el procedimiento establecido para la revisión de las tarifas del Aparcamiento de Bruselas para el año 2021, las tarifas por minuto/día y el abono mensual 24 horas se modifican, según el siguiente detalle:

- Por minuto: 0,033 €/minuto (21% IVA incluido)
- Máximo diario: 19,80 € (21% IVA incluido)
- Abono mensual de 24 horas: 164,25 € (21% IVA incluido)

El máximo/día que se solicita es de 19,56€ se aumenta por un error cometido en el cálculo, dado que la variación debe ser la misma que en la tarifa por minuto.

Los abonos de libre disposición por el concesionario serán siempre inferiores al 40% del abono 24 horas, dándose cuenta de todos ellos al Ayuntamiento para su seguimiento y control (ver el punto 2 del informe).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2. De acuerdo a la revisión de tarifas aprobadas, el canon municipal de 2021 varía, según el siguiente detalle:

Ejercicio 2020:	39.290,39
Ejercicio 2021:	39.290,39 (variación 0,00%)
Acuerdo JGCT 27-7-2016	- 4.968,45
(Acuerdo reequilibrio concesional por obras de adaptación ascensor y aseos)	
TOTAL	34.321,94

### 3.- Aparcamiento del Pº de Recaredo:

1. A la vista del informe jurídico de 23-3-2021 y de conformidad con el procedimiento establecido para la revisión de las tarifas del Aparcamiento de Recadero para el año 2021, las tarifas por minuto/día y el abono mensual 24 horas se modifican, según el siguiente detalle:

- Por minuto: 0,033 €/minuto (21% IVA incluido)
- Máximo diario: 19,80 € (21% IVA incluido)
- Abono mensual de 24 horas : 213,55 € (21% IVA incluido)
- Abono trabajadores CH : 68,32 € (21% IVA incluido)

El máximo/día que se solicita es de 19,56€ se aumenta por un error cometido en el cálculo, dado que la variación debe ser la misma que en la tarifa por minuto.

Los abonos de libre disposición por el concesionario serán siempre inferiores al 40% del abono 24 horas, dándose cuenta de todos ellos al Ayuntamiento para su seguimiento y control (ver el punto 2 del informe).

2. De acuerdo a la revisión de tarifas aprobadas, el canon municipal de 2021 es el siguiente: **9.451,50 euros** (0,00%).

### 29º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA Nº 123-A, UBICADA EN EL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS”.-

En relación con el asunto indicado en el epígrafe, la jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación emite-propuesta del tenor literal siguiente:

#### “ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con D. JESUS POLO SERRANO de fecha 20.05.2015 por un plazo de 5 años, a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

SEGUNDO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 29 de abril de 2020, de prórroga del contrato por un año.

TERCERO.- Solicitud de prórroga formulada por el interesado en fecha 14 de abril de 2021.

CUARTO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

QUINTO.- Orden de inicio de la Concejalía delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior.

SEXTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

#### FUNDAMENTOS

➤ Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 20 de mayo de 2015 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, y dado que se encuentra al corriente de pago, esta informante propone:

**No existe inconveniente legal en proponer la segunda y última prórroga del contrato formalizado con D. JESUS POLO SERRANO, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza nº 123-A ubicada en el Aparcamiento de la Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 20 de mayo de 2021, fecha en la que finalizo la primera prórroga del contrato suscrito.”**

Vista la documentación del expediente, así como la fiscalización conforme que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 970/2021, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

**30º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 81 SITA EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE “EL MIRADERO”.-**

**En fecha 20 de los corrientes, la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación emite informe-propuesta sobre el asunto reseñado en el epígrafe, del tenor literal siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**“PRIMERO.-** Con fecha 25.03.2021 D. Jose Antonio Díaz Almendros, concesionario de la plaza de aparcamiento nº 81 sita en el Aparcamiento de El Miradero, interesa transferir el derecho de uso de dicha plaza de estacionamiento a favor de D. Jose María García Viñas y por tanto la renuncia a la misma.

**SEGUNDO.-** Las condiciones de explotación del aparcamiento de “El Miradero” relativas a la modalidad de reserva exclusiva –venta del usufructo- de las plazas, se contemplan en el Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 18.02.2002 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno de JGCT de 12.08.2008 y 01.04.2009).

Respecto a los supuestos de transferencias y cambios dice: *“El derecho de uso de la plaza de estacionamiento podrá ser transferida, previa conformidad del ayuntamiento de Toledo, ....”* Y asimismo *“...cuando un residente de la concesión deje de serlo, la plaza que tuviera pasará a otro residente, previo pago del valor actualizado de la plaza que corresponda, según la fórmula recogida en el Pliego...”*

**TERCERO.-** Con fecha 14.04.2021, ACVIL APARCAMIENTOS, S.L. comunica al Ayuntamiento de Toledo que actualmente no existe Lista de Espera, e indica *“que una vez obtenida la autorización a la cesión por el Ayuntamiento, obtenido el precio de venta, y regularizadas las cuotas que en su caso estuviesen pendiente de abonar por parte del cedente, conforme a lo previsto en la estipulación decimotercera del contrato, se remitirán a las partes el documento a través del cual se formalizaría la cesión con la intervención de esta Concesionaria”*.

**CUARTO.-** El nuevo adquirente se encuentra empadronado en el Casco Histórico de Toledo, cumpliendo el requisito exigido por el Pliego para optar a una plaza por la modalidad de usufructo.

**QUINTO.-** Informe del Economista Municipal emitido en 07.04.2021, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la concesión, según el cual el precio de la plaza en futuras transferencias o cambios posteriores a la adjudicación inicial se realizará mediante informe que emitirá el Economista Municipal. En dicho informe se concluye:

*“El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 81 del Aparcamiento del Miradero es de 10.851,99 euros (operación sujeta al ITP a cargo del adquirente), siendo obligada su venta a los integrantes de la lista de espera que conste en ese Servicio de Contratación.”*

**SEXTO.-** Comunicada la valoración de la plaza tanto al actual usufructuario como al nuevo adquirente, muestran su conformidad para que pueda realizarse la operación.

**SEPTIMO.-** Orden de inicio de la Concejalía delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de fecha 19.04.2021.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo lo siguiente:

**PRIMERO.- Autorizar la transmisión del derecho de usufructo de la plaza nº 81 del Aparcamiento de "El Miradero" a favor de D. JOSE MARIA GARCÍA VIÑAS.**

**SEGUNDO.- Fijar el precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje nº 81 en 10.851,99 € más los impuestos legales que en derecho proceda. "**

Conocida la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

### **31º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No hubo en la presente sesión.

### **32º.- MOCIONES E INFORMES.-**

**SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN FEDER EN DOCUMENTOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 2019OB004 "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA CUBIERTA PISTA DEPORTIVA COLEGIO ÁNGEL DEL ALCAZAR".- La Secretaría General de Gobierno, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área de Deportes y Juventud, emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:**

"La Resolución de 12/09/2018 de la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes estimó la solicitud y seleccionó como beneficiario de la convocatoria de expresión de interés del Programa de Infraestructuras Educativas al Ayuntamiento de Toledo para la realización del proyecto "Creación de cubierta en la pista polideportiva en el C.P. Ángel del Alcázar (Toledo)", con nº de expediente EI-EDU-2018-204.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en su Anexo XII, de informar sobre la cofinanciación de los contratos con fondos comunitarios, y a lo establecido en la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER-FSE para el periodo 2014-2020 en materia de información y publicidad, el Ayuntamiento de Toledo subsana el defecto de que adolecen los documentos publicados, al no posicionar en dichos documentos los logos ni mencionar que este contrato está cofinanciado en un 80% con fondos estructurales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.

Los documentos para subsanar son:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-28/04/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 61



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

PRIMERO: Resolución de aprobación del expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación, incluyendo la aprobación del gasto.

En el Acuerdo de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo del día 11 de junio de 2019,

Donde dice:

“18º Bis.3.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO ÁNGEL DEL ALCÁZAR.-“

Debe decir:

“18º Bis.3.- APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO ÁNGEL DEL ALCÁZAR, COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS ESTRUCTURALES DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020.-“

SEGUNDO: En el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado “1 TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO”,

Donde dice:

“OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras comprendidas en el CUBIERTA PISTA DEPORTIVA COLEGIO ANGEL DEL ALCAZAR redactado por el Arquitecto D. JOSE ANTONIO ROSADO ARTALEJO, y en el que consta el estudio/estudio básico de seguridad y salud/ regulado en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, así como el Pliego de Prescripciones técnicas.”



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Debe decir:

“OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras comprendidas en el CUBIERTA PISTA DEPORTIVA COLEGIO ANGEL DEL ALCAZAR redactado por el Arquitecto D. JOSE ANTONIO ROSADO ARTALEJO, y en el que consta el estudio/estudio básico de seguridad y salud/ regulado en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, así como el Pliego de Prescripciones técnicas, cofinanciado en un 80% con fondos estructurales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020.”

Y en el apartado “3 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO”,

Donde dice:

“FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: SI  NO ”

Debe decir:

“FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: SI  NO ”

TERCERO: Contrato firmado y registrado.

Donde dice:

“Objeto del contrato: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO PÚBLICO “ÁNGEL DEL ALCÁZAR” (OBRAS 4/19)”

Debe decir:

“Objeto del contrato: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO PÚBLICO “ÁNGEL DEL ALCÁZAR” (OBRAS 4/19) COFINANCIADO EN UN 80% CON FONDOS ESTRUCTURALES DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020”.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

CUARTO: En todos los documentos anteriores,  
Donde figura:



Debe figurar:



Unión Europea



Castilla-La Mancha



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

*Fondo Europeo de Desarrollo Regional*  
*“Una manera de hacer Europa”*

Lo que se informa para que surta los efectos oportunos.”

**En cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**33º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

**34º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

---

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Milagros Tolón Jaime.  
(firmado digitalmente)**

**LA CONCEJAL-SECRETARIA,  
Mar Álvarez Álvarez.  
(firmado digitalmente)**